

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

Reglamento de la Caja de Ahorro de la Universidad Internacional

1. Objetivo

- a) Fomentar la cultura del ahorro entre los empleados de la *Universidad Internacional*. La caja de ahorro será denominada como Administradora de Fondos de los empleados de la *Universidad Internacional*.
- b) Ofrecer rendimientos atractivos de inversión para los empleados participantes en la Caja de Ahorro, con la intención de apoyar al crecimiento patrimonial de cada participante.
- c) Otorgar préstamos a los empleados participantes en la Caja de Ahorro que les permita enfrentar situaciones inesperadas.
- d) Tener una caja de ahorro, administrada autónomamente y con transparencia que sea independiente de la empresa.

2. Alcance

La caja es independiente de las prestaciones que la *Universidad Internacional* otorga a sus empleados, y será administrada por un comité conformado por los propios empleados miembros de la caja de ahorro. Por lo mismo, la empresa no es, ni será responsable bajo ninguna circunstancia de la administración de este programa.

Los lineamientos establecidos en el presente Reglamento son de aplicación general para todos los empleados de las siguientes empresas:

1. *Instituto Universitario Internacional S.C.*
2. *Centro de Estudios Lingüísticos y Multiculturales S.C.*
3. *Francisco Javier Espinosa Olalde*

Y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de ingreso por escrito y declarar que conocen y están conformes en sujetarse a los estatutos de este reglamento.
- b) Manifiestar su voluntad de aportar sus cuotas de ahorro quincenales mínimas acordadas en la solicitud, así como mantener sus saldos mínimos según sea el caso.
- c) Autorizar por escrito que la empresa correspondiente les descuenta de sus salarios las cuotas o pagos en el recibo de nómina correspondiente.
- d) Ser aceptado por el comité de la Caja de Ahorro.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

3. Definiciones

Aportación ordinaria del Empleado

Cantidad que a solicitud del participante ahorrador es descontada de su sueldo, mínimo el 5%, pero no menor a \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) quincenales.

Aportación extraordinaria del Empleado

Cantidad que el participante ahorrador podrá depositar directamente vía “depósito referenciado” en cualquiera de las sucursales bancarias autorizadas para recibir dichos depósitos.

Caja de Ahorro.

Fondo constituido por las aportaciones de los participantes ahorradores más los productos financieros generados por estos.

Ciclo

El ciclo de la caja de Ahorro se establece del 01 de noviembre al 31 de octubre de cada año.

El periodo de la caja de ahorro para efectos de entrega de resultados será cada año. La operación de la Caja de Ahorro será 100% revolvente, es decir, no liquidará ningún día en particular.

Empleado

Todo el personal que se encuentre en la nómina y que preste sus servicios a:

1. *Instituto Universitario Internacional S.C.*
2. *Centro de Estudios Lingüísticos y Multiculturales S.C.*
3. *Francisco Javier Espinosa Olalde*

Participante Ahorrador

Todo el personal que se encuentre en la nómina de las empresas mencionadas, y que sea integrante de la Caja de Ahorro.

Intereses

El importe a pagar de los participantes ahorradores por los préstamos otorgados.

Rendimientos

Los productos financieros obtenidos por el manejo de los recursos de la Caja de Ahorro, obtenidos a través de inversiones en Sociedades de Inversión y préstamos.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

4. Elegibilidad y Participación

- a) Para ser participante es necesario ser empleado activo.
- b) Cada participante será acreedor a tener una cuenta individual para ahorros y otra para préstamos de las operaciones solicitadas o realizadas con la Caja de Ahorro.
- c) Cada participante deberá aportar a su cuenta de Caja de Ahorros, como mínimo el 5 % quincenal de su sueldo, no menor a \$100.00 quincenales, para ser aceptado como participante activo.
- d) El saldo mínimo que el participante debe mantener en su cuenta individual de la caja de ahorro es de \$200 pesos. Cabe mencionar que en caso de retiros al término de ciclo de la caja de ahorro este debe ser igual o superior a \$500 pesos.
- e) Cada participante deberá autorizar por escrito que su aportación a la Caja de Ahorro sea descontada de su sueldo o salario, la cantidad que este mismo elija como aportación de ahorro considerando el mínimo requerido, así como su consentimiento para aceptar, que los recursos aportados vía nómina serán administrados de acuerdo a las políticas y procedimientos que el comité de la Caja de Ahorro elija o designe.
- f) Todos los participantes, autorizan que sus ahorros sean administrados de acuerdo a las políticas y procedimientos que el comité de la Caja de Ahorro elija o designe, en cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.
- g) La Caja de Ahorro se reserva el derecho de aceptar a un participante.
- h) En caso de separación laboral del participante, de cualquiera de una de las empresas participantes, causará baja de la Caja de Ahorro y su saldo será reembolsado por la Caja de Ahorro, o bien, si el caso lo requiere los descuentos de adeudos del participante serán descontados de la liquidación o finiquito correspondiente.
- i) Cada participante será responsable de mantener una cuenta de banco vigente y actualizado en el sistema de nóminas de la empresa. Por ningún motivo se realizarán depósitos a cuentas que no sean las registradas en la caja de ahorro.
- j) En caso de cambiar de número de cuenta de nómina para transferencias de préstamos y ahorros deberá notificar a Asuntos Laborales para actualizar la información, en caso contrario la caja de ahorro no se hace responsable de que la transferencia no se vea reflejada o se retrase por aclaraciones.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

5. Ciclo de la Caja de Ahorro.

La Caja de Ahorro tendrá una duración ilimitada buscando acumular recursos para el beneficio de todos sus participantes tomando como base un año para la revisión de los intereses generados por el manejo de las aportaciones, mismos que se repartirán entre los participantes, así como los rendimientos generados por los recursos del programa.

El ahorro y rendimiento generado por el manejo de los recursos e intereses de los préstamos realizados se verán reflejados en la cuenta individual de cada ahorrador.

6. Aportaciones

6.1. Aportaciones Ordinarias.

- a) El porcentaje del salario o sueldo para las aportaciones (ordinarias) a la Caja de Ahorro podrá ser seleccionado directamente en el área de Recursos Humanos. El cual podrá aumentar por medio del formato correspondiente y será aplicado dependiendo del corte de nómina.
- b) El monto del porcentaje será de acuerdo a la aportación ordinaria del empleado establecida en el presente reglamento.
- c) En caso de vacaciones del participante ahorrador, periodos de inactividad laboral o bien si tiene subsidio por incapacidad, la Empresa continuará solicitando la cantidad correspondiente.
- d) En el caso de que la Empresa no esté en posibilidades de cobrar en los periodos de inactividad laboral o las incapacidades a nombre del empleado, entonces el empleado no ahorrará por este periodo.
- e) El trabajador solo podrá disminuir su ahorro 1 vez al año, siempre y cuando se siga cubriendo el 5% solicitado.

7. Retiros por fin de ciclo

- a) Los participantes podrán solicitar sus retiros mediante el sistema correspondiente.
- b) Los depósitos correspondientes a los retiros solicitados se efectuarán a las cuentas bancarias de los participantes registradas en el sistema de nómina.
- c) Los retiros solo se podrán solicitar del 31 de octubre al 05 de noviembre y en días hábiles, la cantidad será entregada conforme el aviso del ciclo correspondiente, sin exceder del día 15 de noviembre.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

8. Préstamos

- a) Los préstamos se manejarán como una línea de crédito con un límite de 1 mes de sueldo de cada participante, en caso de ser mayor, tendrá que ser revisado por el comité como un préstamo extraordinario.
- b) Los préstamos se otorgarán por aprobación del presidente y/o secretario en conjunto con dos miembros más del comité y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
- c) El número máximo de préstamos por ahorrador participante será de uno. En el caso de requerir un préstamo adicional, será necesario que el participante liquide su préstamo vigente.
- d) El personal de nuevo ingreso en la institución, deberá tener mínimo 3 meses en la institución para poder pedir préstamos y llevar mínimo 1 mes dentro de la caja de ahorro.
- e) En los préstamos cuando la cantidad de fondos para prestar sea la mínima se le dará preferencia a los trabajadores con mayor tiempo dentro de la caja de ahorro.
- f) En caso de que el comité de la caja de ahorro autorice que un trabajador se incorpore con ahorro menor al 5% solicitado, este no podrá acceder a los préstamos con límite de un mes, la cantidad a prestar será en proporción a su porcentaje de ahorro.

El plazo máximo de los préstamos será del periodo correspondiente y todos los préstamos deberán liquidarse en su totalidad en la última aportación del ciclo (31 de octubre) a la Caja de Ahorro.

La tasa de interés que se aplicará a los préstamos será del 12% anual y será revisada por el comité de la Caja de Ahorro anualmente al inicio de cada ciclo.

- g) El primer pago del préstamo se llevará a cabo a partir de la siguiente aportación a la Caja de Ahorro del préstamo, y será descontado directamente de la nómina del participante adicional a la aportación a la Caja de ahorro.
- h) Los pagos extraordinarios de los préstamos se depositarán vía el Banco mediante la ficha referenciada y se aplicará como una aportación extraordinaria.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

Adicionalmente, el participante tendrá que solicitar, en Recursos Humanos, la transferencia correspondiente para el pago del préstamo.

- i) Si por algún motivo el participante ahorrador deja de prestar sus servicios por determinación de la Empresa o por iniciativa propia, en caso de tener un préstamo pendiente de liquidar, el pago de la deuda será descontada de sus ahorros, y en caso de que los mismos no cubrieran el monto, se descontará del finiquito o liquidación correspondiente.
- j) La emisión de préstamos solamente será del 16 de diciembre al 31 de septiembre de cada año, todo esto con la finalidad de reunir una masa de activos suficiente para financiar la propia operación de la Caja de Ahorro, en caso de existir fondos en la caja de ahorro podrán ser desde antes autorizados por el comité correspondiente.
- k) En caso de tener un préstamo vigente y presentar una incapacidad los pagos quincenales deberán ser depositados en cualquiera de las sucursales bancarias autorizadas para recibir dichos depósitos.

9. Bajas de la Caja de Ahorro.

- a) En caso de separación voluntaria de la Caja de Ahorro, el participante deberá solicitar autorización al comité de la caja, perdiendo su calidad de ahorrador y los derechos inherentes a este carácter.
- b) Los participantes podrán solicitar sus bajas en Recursos Humanos de lunes a viernes, para que el monto del retiro pueda ser depositado en la cuenta bancaria del participante a más tardar 1 semana después y dependiendo la fecha de corte de nómina.
- c) Deberá de existir disponibilidad de recursos para entregar la cantidad en el periodo antes establecido.
- d) Al momento de la baja de un participante se liquidará el capital acumulado hasta ese momento en la Caja de Ahorro, junto con los intereses acumulados, más las aportaciones realizadas durante el mes de la baja, menos los adeudos pendientes a la Caja de Ahorro. El monto final se entregará al participante sin rendimientos del último mes.
- e) En el caso de que el ahorro disponible en la cuenta del participante no sea suficiente para cubrir los adeudos pendientes, la baja no procederá y el participante tendrá que liquidar primero sus adeudos.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		


- f) En cualquier razón de baja de la Empresa, los participantes recibirán el monto de sus aportaciones más los intereses generados por las mismas al periodo mensual anterior. En caso de tener un préstamo pendiente de liquidar, el pago de la deuda será con su cantidad ahorrada hasta el momento más los intereses establecidos desde la solicitud del préstamo, en caso de no cubrir el monto será directamente afectado el finiquito correspondiente.
- g) En caso de fallecimiento del participante, los beneficiarios de la caja recibirán el saldo a favor del empleado (el ahorrador participante deberá designar beneficiarios mediante el formato de adhesión al programa).

10. Comité de la Caja de Ahorro

Como miembro del Comité la designación es honorífica, por lo que dicho organismo no tendrá compensación alguna, cualquier miembro del Comité puede salir del mismo, ya sea por renuncia o bien por determinación de la Empresa o de los participantes, siempre y cuando exista un miembro de Recursos Humanos dentro del comité como presidente o secretario como vínculo entre la institución financiera, la universidad y el área contable.

Son facultades y obligaciones de los miembros del comité:

- a) El comité actuará en representación de los participantes de la Caja de Ahorro y buscará para éstos los mayores beneficios posibles.
- b) El comité será responsable de: vigilar el manejo de la Caja de Ahorro, analizar trimestralmente su rentabilidad, hacer cumplir el presente reglamento, y realizar propuestas para el manejo del fondo con la finalidad de obtener las mejores condiciones para sus participantes.
- c) El comité deberá aprobar cualquier cambio en la administración de la Caja de Ahorro, en términos de fijación de políticas, procedimientos, elección del intermediario administrador, elección de portafolios, negociación de comisiones por administración, etc.
- d) El comité será responsable de comunicar a los participantes las bases de operación, así como los cambios o modificaciones al presente reglamento.
- e) El comité deberá resolver casos especiales y no previstos.
- f) Sólo el comité será el facultado para autorizar el presente reglamento. Asimismo, cualquier modificación deberá ser aprobada por votación de la mayoría de los miembros del Comité.
- g) Al salir un participante del comité se realizará la convocatoria para los participantes de la caja de ahorro.

Documento: Reglamento Caja de Ahorro Uninter Noviembre 2017	Caja de Ahorro Universidad Internacional	 Universidad Internacional
Versión: 4.0		

13. Firmas

El Comité estará integrado por funcionarios de diversas áreas de la empresa:

Presidente	Rogelio Farias Carvajal	Dir. Recursos Humanos	
Secretario	José Adalberto Gama Arrollo	Dir. De Escuela (ENDECS)	
Tesorero	María Fernanda Corrales Martínez	Dir. de Generación BIU	
Vocal "A"	Dulce Sarahí Maldonado Cabrera	Jefa de Asuntos Laborales	
Vocal "B"	José Alfredo Rodríguez San Ciprian	Profesor de Asignatura SIU	
Vocal "C"	Luz Velázquez Ortiz	Profesor Tiempo Completo BIU	

El Comité de la Caja de ahorro, denominada como Administradora de Fondos de la *Universidad Internacional* manifiesta su conformidad y otorga su autorización para el presente reglamento, ratificando la actualización y firmándolo en Cuernavaca Morelos a **16 de Noviembre de 2017.**